ORDINARIO ALCALDICIO Nº 0198 / 2021

ANT: Oficio N°904-2021 solicitud de fecha 26 de abril de 2021, Requerimiento de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados por orden de la Presidenta de la Comisión la H. Diputada doña Carolina Marzán Pinto.

MAT: Informa lo que indica.

LO BARNECHEA, 30-04-2021

A : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : VALENTINA EGERT ERRAZURIZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Junto con saludar, me refiero a su Oficio del Ant., mediante el cual se remite el requerimiento de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados con el objeto de que se informe en detalle sobre las acciones realizadas respecto de la construcción de un "camino de servidumbre", un refugio y seis baños en el sector de Piedra Numerada.

Sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 52 de la Constitución Política de la República dispone que: "*Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados: 1)* ***Fiscalizar los actos del Gobierno****".* (lo destacado es propio).

A su vez, el artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece que: "*Los organismos de la Administración del Estado y las entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión."* Continúa disponiendo el citado artículo, en su inciso segundo que: *"Dichos informes y antecedentes serán proporcionados por el servicio, organismo o entidad por medio del Ministro del que dependa o mediante el cual se encuentre vinculado con el Gobierno, manteniéndose los respectivos documentos en reserva o secreto. El Ministro sólo los proporcionará a la comisión respectiva o a la Cámara que corresponda, en su caso, en la sesión secreta que para estos efectos se celebre."*

En relación con lo anterior, y a fin de determinar las entidades cuyos actos son objeto de esta atribución, surge la necesidad de precisar el alcance de la expresión "Gobierno". A este respecto, la Sección Jurídica de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados ha sostenido que " *la interpretación de 'Gobierno' debe ser amplia, debiendo considerarse tanto a la Presidencia de la República como a los distintos Ministerios y* ***también a todos los servicios u organismos de la Administración del Estado que dependen, directa o indirectamente de algún Ministro o del Presidente de la República*** *(inciso primero del Artículo 24 y Artículo 33 de la Constitución Política y Artículo 1° de la Ley N° 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*"[1].

[1] Oficina de Informaciones Cámara de Diputados. La Atribución Fiscalizadora Exclusiva de la Cámara de Diputados y las Facultades de los Señores Diputados para Solicitar Información y para Formular Opiniones. Valparaíso (Marzo 2002). Pág 7

Centro Cívico: Av. El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. Santiago de Chile.
DIDECO: Av. Raúl Labbé 13989, Lo Barnechea. Santiago de Chile
Teléfono: 22 757 3100

En consecuencia, de acuerdo como el análisis de la Sección Jurídica de la Oficina de Informaciones de la Cámara, se concluye que no quedan comprendidos en esta forma de control ***"(…)*** *los actos, por ejemplo, de la Contraloría General de la República o de las Municipalidades. Estos son organismos de la Administración del Estado, pero no forman parte del "Gobierno***"** *ya que no dependen directa ni indirectamente de la Presidencia de la República o de algún Ministerio*."[2].

Así las cosas, se desprende que se excluye de la fiscalización por la Cámara de Diputados a las Municipalidades, ya que, si bien son organismos de la Administración del Estado, no forma parten del Gobierno, toda vez que no dependen directa ni indirectamente de la Presidencia de la República o de algún Ministerio.

Se despide atentamente.

VALENTINA EGERT ERRAZURIZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada

Oficina de Informaciones Cámara de Diputados. La Atribución Fiscalizadora Exclusiva de la Cámara de Diputados y as Facultades de los Señores Diputados para Solicitar Información y para Formular Opiniones. Valparaíso (Marzo 2002). Pág 8

Centro Cívico: Av. El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. Santiago de Chile.
DIDECO: Av. Raúl Labbé 13989, Lo Barnechea. Santiago de Chile
Teléfono: 22 757 3100